



**DECRETO N° 180/2024 D.E.M.**

Aldea María Luisa, 21 de agosto de 2024

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 05/2024 llevada a cabo en el marco del Expte. N° 5242/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 132/2024 DE se autorizó a llevar a cabo la Licitación Privada N° 05/2024 por un presupuesto oficial de PESOS VENITIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.500.000,00) para la contratación de mano de obra, maquinarias y materiales para mejoramiento de calzadas en arterias de Aldea María Luisa.

Que, mediante Decreto N° 143/2024 DE se adjudica la obra a PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL, CUIT N° 30-71211496-3 por la suma de PESOS VEINTIUN MILONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$21.829.500,00).

Que, en fecha 19.08.2024, el área de Obras y Servicios Público para realizar un riego de impermeabilización en los tramos de calles Bárbara Schonfeld entre Ramírez y Perón y calle Concordia entre Ramírez y Perón cubriendo con arena suelta sin compactación; 2.- En calle Victoria entre Ramírez y Perón se procederá a realizar riego de liga con emulsión ER1 a razón de 0.650 l/m<sup>2</sup> y sobre es riego se construirá una carpeta con mezcla asfáltica en caliente en un 0.04 m.

Que, obra a fs. 59 del expediente referenciado, detalle con informe técnico de las tareas realizadas por la contratista.

Que, a fs. 61 obra planilla con cuadro comparativo que arroja una diferencia de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$324,00) menos del monto ofertado.

Que, entiende este Departamento Ejecutivo que resulta conveniente a los intereses del Municipio los cambios efectuados, que corresponden a imprevisiones en la obra y que requieren de una solución efectiva que se ajuste a las necesidades del Municipio.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza de Compras N° 27/2020; Decreto N° 132/2024 DE y Decreto N° 143/2024 DE.

*Rad. Delmín*

**POR ELLO;**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la modificación acordada en un todo de acuerdo con la planilla y la memoria descriptiva que se acompaña al presente como anexo y que es parte conformante del presente.

**ARTICULO 2º:** Autorícese el pago de la Factura N° 00003-00003889 de CONSTRUCTORA Y HORMIGONERA DE PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL, CUIT N° 30-71211496-3 por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$21.829.176,00) correspondiente al pago por los trabajos de colocación de carpeta asfáltica 0.04 m incluido riego de liga en calle Victoria entre Ramírez y Perón; y riego de impermeabilización en calles Bárbara Schonfeld entre Ramírez y Perón y calle Concordia entre Ramírez y Perón conforme las características y especificaciones obrantes en el Expte. N° 5242/2024.

**ARTICULO 3º:** Autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a CONSTRUCTORA Y HORMIGONERA DE PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL, CUIT N° 30-71211496-3 por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$21.829.176,00).

**ARTICULO 4º:** Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: .02.04.02.02.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, publíquese, archívese.

*Gladiis Balomón*  
*Carlis Featriz Salomón*  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa



*Schonfeld Luis Pablo*  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa  
2023 - 2027